

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 96

Fecha: 01/10/2019

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 001 2014 00525		Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARISTARCO MORENO PALACIOS	MEN-FNPSM-FIDUPREVISORA S.A	Auto de tramite Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.- Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 No. 1 del Código General del Proceso, para lo cual cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesario.	30/09/2019		Ver
2700133 33 001 2015 00132		Accion de Reparacion Directa	YEISON DE JESUS ROMERO MORALES Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto requiere previo a darle trámite a lo solicitado por el doctor JOSE FERNANDO MARTINEZ ACEVEDO el Despacho dispone requerir al citado profesional del derecho para que informe cual o cuales son las providencias cuya primera copia que preste mérito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, requiere. Suministrada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.	30/09/2019		Ver
2700133 33 003 2014 00414		Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENADY DEL CARMEN GUERRA GALEANO	NACIÓN - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve solicitud Mediante memorial de fecha 13 de junio de 2019 el apoderado de la parte demandante solicita se autorice el desglose de los documentos personales, correspondencias y cartas aportados al proceso, los cuales hacen parte de los recuerdos de la señora ENADY DEL CARMEN GUERRA GALEANO de su hijo fallecido. De igual manera solicita el apoderado de la parte demandante se le expida copia autentica, con constancia de ser primera copia que se expide y que preste mérito ejecutivo de los	30/09/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00041	Accion de Reparacion Directa	MARIA JOSEFA CORDOBA RENTERIA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto de tramite Mediante oficio No. 340 del 16 de julio de 2019 el secretario del Juzgado 165 de Instrucción Penal Militar y Policial informa al Despacho que el expediente de la investigación penal formal No. 1718 que se sigue en contra de los señores YAMID FERNEY SANABRIA GONZALEZ y JAKSON MOSQUERA HINESTROZA por el presunto delito de homicidio, según los hechos acaecidos el día 10 de enero de 2016 en el Municipio de Quibdó y en el cual resultó muerto el señor DUVAN CORDOBA RENTERIA, se encuentra a disposición para su reproducción.	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2017 00132	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANCISCO PALACIOS MENA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PENSIONES Y PARAFISCALES-UGPP	Auto ordena expedir copias Mediante memorial de fecha 6 de agosto de 2019 el apoderado de la parte demandante solicita se le expida certificación de que actuó en este asunto como tal. De otro lado, el apoderado de la parte demandada solicita se le expida a su costa, copia de los autos o sentencias que condenan a la contraparte al pago de costas procesales, de la liquidación de las costas procesales, del auto de aprobación de las mismas y constancia de ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas.	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2017 00280	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIANA MOSQUERA HERNANDEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DELA PROTECCION SOCIAÑ UGP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 15 de julio de 2020 a las 9:30 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPACA, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del edificio donde funciona el Despacho. Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida. En caso de ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2017 00304	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ENOC MURILLO ROMAÑA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto resuelve solicitud Mediante memorial de fecha 25 de septiembre de 2019 el apoderado de la parte demandante solicita se le expida y entregue copia autentica de las sentencias proferidas dentro del presente proceso, con la constancia de ser primera copia que se expide de su original y que presta mérito ejecutivo e indicando la fecha de ejecutoria del mismo. En virtud de lo anterior, se accede parcialmente a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, por secretaria y previo el pago de las expensas requeridas, expídase copia autentica de las sentencias proferidas dentro	30/09/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00312	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	MUNICIPIO DE NUQUI	Auto nombra auxiliar de la justicia Mediante memorial de fecha 20 de agosto de 2019 la ingeniera DIRA DEL CARMEN MOSQUERA CUESTA manifiesta que se encuentra impedida para realizar el peritazgo para el cual fue designada, por no ser de su competencia ni especialidad, por cuanto la materia objeto de la prueba pericial es contable y su perfil es la ingeniería eléctrica. En virtud de lo anterior y en aras de continuar con el trámite del presente asunto, se designará como nuevo perito a la doctora MARIA LUISA PARRA MURILLO identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.523.960 para que rinda el informe pericial	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2017 00376	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNANRDO MURILLO MURILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 15 de julio de 2020 a las 9:30 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPACA, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del edificio donde funciona el Despacho. SEGUNDO: Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2018 00100	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ELEODORO MORENO GIRON	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda ADMITASE la demanda presentada bajo el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho por el señor JOSE ELEODORO MORENO GIRON, contra la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL conforme lo dispone el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del C.G.P, para el efecto, envíese por Secretaria copia virtual de la presente providencia y de la demanda y sus anexos.	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2018 00187	Accion de Reparacion Directa	JUAN ALEJANDRO OCAMPO Y OTROS	NAICON - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto de tramite ADICIONESE el auto interlocutorio No. 171 del doce (12) de febrero de 2019, a través del cual se admitió la demanda, en los siguientes términos: (...) DECIMO TERCERO: Reconózcasele personería al doctor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ para actuar en el presente asunto como apoderado de los demandantes JUAN LEANDRO OCAMPO LOPERA, MARIA JOSE OCAMPO GARCES, AMADOR DE JESUS OCAMPO RAMIREZ, MARIA GRACIELA LOPERA GALEANO, ALEJANDRA MARIA OCAMPO LOPERA y VICTORIA ELENA OCAMPO LOPERA, en los	30/09/2019		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2019 00099	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MILTON JAFETH PEREA	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ISTMINA	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda presentada por el señor MILTON JAFET PEREA BENITEZ bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra el MUNICIPIO DE ISTMINA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2019 00172	Acciones de Tutela	EULICES EMILIO CHAVERRA MURILLO	FIDUPREVISORA SA	Auto admite incidente Admítase el presente incidente de desacato de la sentencia N° 136 de fecha 28 de Agosto de 2019 proferida por este Despacho, dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 27001333300420190017200.- Notifíquese personalmente a la parte accionante y al Doctor JUAN ALBERTO LONDOÑO, presidente (E) de la Fiduprevisora S.A, como persona natural individualmente considerada, haciéndole entrega de una copia de esta providencia. Córrasele traslado del escrito del incidente, por el término de tres (3) días, quien en la contestación podrá pedir las pruebas que pretendan hacer valer, y acompañar los	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2019 00232	Acciones de Tutela	LUIS JACINTO CUESTA BUENAÑOS	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS	Auto concede impugnación tutela Por ser procedente, concédase la IMPUGNACIÓN presentada oportunamente por el accionante contra la sentencia Nro. 148 del 23 de septiembre de 2019, proferida en este asunto. En consecuencia, por secretaría remítase este proceso a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para ser repartido al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, por ser de su competencia.	30/09/2019		Ver
2700133 33 004 2019 00238	Acciones de Tutela	JOSE DAVID PEREA PEREA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA-BANCO POPULAR	Auto admite tutela SE ADMITE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA.	30/09/2019		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO